



Resolución de Alcaldía

N° 535-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 18 de diciembre 2023.

VISTO:

El Informe N°002-2023-LAMP-RT-LCDQCSIQDCNPTRT-GIDU/MDCN-T, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por el Responsable Técnico: "Limpieza y Conformación de Dique en la Quebrada Caramolle, sector inicio de Quebrada, Distrito de Ciudad Nueva, Región Tacna", el Informe N° 3521-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Memorandum N°0104-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N°01030-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N°1305-2023-SGRRHH-GA-MDCN-T, de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N°1251-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 14320-2023-MDCN-T, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°113-2014-MDCN-T de fecha 21 de febrero de 2014, se aprueba la DIRECTIVA: "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", cuyo objetivo es establecer las normas, lineamientos técnicos y responsables en la elaboración, ejecución, supervisión y liquidación de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública bajo la modalidad de administración directa, programados por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva. Misma que en el apartado VI Disposiciones Generales, respecto al marco conceptual del Inspector o Supervisor de la Actividad de Mantenimiento señala lo siguiente: Inspector o Supervisor de la Actividad de Mantenimiento Ingeniero Civil, arquitecto, o profesional afines, habilitado y especializado, responsable de la ejecución técnica y financiera de actividades de mantenimiento de infraestructura pública, de acuerdo al plan de trabajo, debidamente aprobado y es el responsable de la calidad de su ejecución. Siendo así el caso del Ejecutor la directiva detalla: 6.9.2.8. El Ejecutor (...) deberá tener los siguientes requisitos a) Tener Título Profesional Universitario, en una especialidad a fin a los objetivos y metas del plan de trabajo. b) Estar Colegiado y Habilitado en el colegio profesional correspondiente (...)

Que, con Resolución de Alcaldía N°502-2023-A/MDCN-T de fecha 05 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo de Mantenimiento de la actividad denominada: "LIMPIEZA Y CONFORMACION DE DIQUE EN LA QUEBRADA CARAMOLLE, SECTOR INICIO QUEBRADA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un plazo de ejecución de 20 días calendario.

Que, con Informe N°002-2023-LAMP-RT-LCDQCSIQDCNPTRT-GIDU/MDCN-T, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por el Responsable Técnico: "Limpieza y Conformación de Dique en la Quebrada Caramolle, sector inicio de Quebrada, Distrito de Ciudad Nueva, Región Tacna"; solicita la asignación de inspector para la Ejecución del Plan de Trabajo: "LIMPIEZA Y CONFORMACION DE DIQUE EN LA QUEBRADA CARAMOLLE, SECTOR INICIO DE QUEBRADA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, REGION DE TACNA", aprobado mediante R.A. 502-2023-A/MDCN-T.

Que, con Informe N° 3521-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; remite SOLICITUD DE DESIGNACION DE INSPECTOR, para la ejecución del plan de trabajo denominado: "LIMPIEZA Y CONFORMACION DE DIQUE EN LA QUEBRADA CARAMOLLE, SECTOR INICIO DE QUEBRADA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", según se detalla en el documento adjunto. En tal sentido, se solicita se derive el presente documento a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, con Memorandum N°0104-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; se comunica al Ing. HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA, que a partir del 07 de diciembre del presente año; se le DESIGNA como INSPECTOR de la actividad que se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 535-2023-A/MDCN-T

- LIMPIEZA Y CONFORMACION DE DIQUE EN LA QUEBRADA CARAMOLLE, SECTOR INICIO DE QUEBRADA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

Asimismo, se indica que debe cumplir con las siguientes funciones y/o responsabilidades:

1. Cumplir y hacer cumplir la Directiva sobre "Lineamientos y normas técnicas para la ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad presupuestaria directa, programada por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva" aprobada con R.A. N°113-2014-MDCN-T (de 21.02.2014). Así como la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
2. Presentar a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones informes en su debida oportunidad y de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento y otras funciones que le designe la Jefatura.

Que, con **Informe N°01030-2023-SGSI/GM/MDCN-T**, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; informa la PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE INSPECTOR con el MEMORANDUM N°0104-2023-SGSI/GM/MDCN-T a partir del 07 de diciembre del presente año para las siguientes actividades:

- LIMPIEZA Y CONFORMACION DE DIQUE EN LA QUEBRADA CARAMOLLE, SECTOR INICIO DE QUEBRADA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

Al siguiente profesional:

- Nombre del Profesional : Hernán Javier Mamani Aruquipa
- Profesión : INGENIERO CIVIL
- Registro CIP. : 155008
- DNI : 45287129
- Correo electrónico : hernan.jma318@hotmail.com
- Teléfono : 952934470

En ese sentido, se solicita que se derive la presente, a la Gerencia de Administración con atención a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para su evaluación y posterior Acto Resolutivo.

Que, con **Informe N°1305-2023- SGRRH-GA-MDCN-T**, de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa lo siguiente:

EVALUACIÓN DEL PERSONAL:

NOMBRE	HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA
DNI	45287129
PROFESION	INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP	155008
FECHA DE INICIO	07 DE DICIEMBRE DE 2023

Revisado el legajo personal presentado se tiene que el señor **HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA** cuenta con título profesional de **INGENIERO CIVIL** otorgado por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, registrado por la SUNEDU, colegiado y habilitado para ejercer su profesión con registro CIP N°155008, asimismo cuenta con más de cuatro (04) años de experiencia profesional en el ejercicio de cargos similares y de su profesión. Por otro lado, revisado el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta Entidad.

Asimismo, cabe resaltar que el personal propuesto ha sido **DESIGNADO** con anterioridad en otros proyectos de inversión con el cargo de **INSPECTOR**, concluyéndose ello, que el mismo cuenta con los requisitos profesionales y capacidades necesarias que exigen los instrumentos de gestión interna de esta entidad para dicho puesto. En ese sentido, habiéndose ya evaluado en reiteradas ocasiones el perfil del personal propuesto y verificándose nuevamente que el mismo es apto para dicho cargo, este despacho



Resolución de Alcaldía

N° 535-2023-A/MDCN-T

cumple con remitir el presente informe a modo de conformidad con la propuesta realizada, no siendo necesario adjuntar para ello nuevamente la hoja de vida del profesional a designarse al haberse evaluado dicho perfil con anterioridad.

En ese sentido, el personal propuesto por la SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES, cumple con los requisitos necesarios para DESIGNARSE como INSPECTOR para la siguiente actividad:

- LIMPIEZA Y CONFORMACION DE DIQUE EN LA QUEBRADA CARAMOLLE, SECTOR INICIO DE QUEBRADA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

En ese sentido, su DESIGNACION SE REALIZARÁ EN ADICION A LAS FUNCIONES QUE ANTERIORMENTE VIEN REALIZANDO, al cumplir con los requisitos mencionados en la DIRECTIVA DE LINEAMIENTO Y NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO y no estar impedido de su contratación conforme a Ley.

Que, con Informe N°1251-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; se eleva la presente documentación a su instancia Administrativa a fin de que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Legal para su acto resolutorio, y así continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Proveído N° 14320-2023-MDCN-T, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente Municipal Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir Acto Resolutorio y así continuar con el trámite correspondiente.

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativos General N° 27444, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 07 de diciembre de 2023 al ING. HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA con registro CIP 155008, como INSPECTOR de la siguiente Actividad de Mantenimiento:

- LIMPIEZA Y CONFORMACION DE DIQUE EN LA QUEBRADA CARAMOLLE, SECTOR INICIO DE QUEBRADA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ing. Hernan Javier Mamani Aruquipa, el cumplimiento de sus funciones, en estricta observancia de la Directiva "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" aprobado por Resolución de Alcaldía N°113-2014-MDCN-T.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

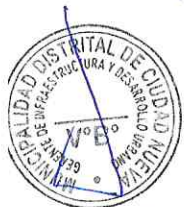
Resolución de Alcaldía

N° 535-2023-A/MDCN-T

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General, notifique y distribuya la presente Resolución, y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

Alc.
GM
GAJ
GA
GIDU
SGGRH
SGSI
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO.